



0010

Oficio CIRCULAR No. MF-STN – 2009

Quito, 27 JUL 2009

Señores
Instituciones Públicas
Gobierno Central
Descentralizadas y Autónomas
Presente.

De mi consideración:

Para las Instituciones de Gobierno Central y Descentralizadas y Autónomas que al momento mantienen notas de crédito emitidas por el Servicio de Rentas Internas, agradeceré considerar la instrucción dada al SRI para estos efectos, mismos que se encuentran detallados en los oficios No. MF-STN-2007-007; MF-STN-2009-002973 de 11 de abril del 2007 y 26 de mayo de 2009 respectivamente.

Adjunto también listado de instituciones reportadas por el SRI que hasta el 13 de julio de 2009 mantienen notas de crédito.

Atentamente

Maria del Carmen Jibaja

SUBSECRETARIA DE TESORERIA DE LA NACIÓN



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Subsecretaría Tesorería de la Nación



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0010

27 JUL 2009

Oficio No. MEF-STN-2007- 007

Quito, 11 ABR 2007

Resolución 0
Re:
IV
AR

Señores
INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

De mi consideración:

Me permito comunicar que en virtud de lo que señalan los artículos 29, 30 y 40 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 62 de 24 de enero del 2007, con Oficio No. MEF-STN-2007-1796 de 28 de marzo del presente año, este Despacho, dispuso al Banco Central del Ecuador el débito de valores acreditados a las instituciones públicas, provenientes de la recuperación del IVA generados en ejercicios fiscales anteriores y que se constituyen en excedentes de caja del ejercicio 2006.

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Presupuestos del Sector Público, las instituciones del Gobierno Central no pueden utilizar saldos sobrantes de ejercicios anteriores para financiar total o parcialmente los presupuestos vigentes.

En aplicación a lo señalado en el Art. 58 de la LOAFYC, tampoco es posible para las instituciones públicas comprometer recursos cuya fuente de financiamiento no es segura. En el caso de los valores del IVA, su recuperación es incierta, pues depende del análisis que efectúe el Servicio de Rentas Internas respecto del cumplimiento de las formalidades exigidas para este proceso.

Por las consideraciones anteriores, los recursos debitados se constituyen en excedentes de caja que no serán reintegrados, por lo que lo que agradeceré de ustedes, dar de baja los estados financieros institucionales, en aplicación a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental No. 2.2.18.

Atentamente,

Bélgica Guerrero Cañas
SUBSECRETARIA DE TESORERIA DE LA NACIÓN, ENC.

BGC/MP
10-abr-07

Oficio circular débitos Tesorería 2007 IVA por recuperar

A



27 JUL 2009

002973

Oficio No. MF-STN-2009-

Quito,

26 MAY 2009

Ingeniero
David Ruales Mosquera
DIRECTOR FINANCIERO (E)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Presente

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. NAC-DNFORIF09-00056 s/f y recibido en este Ministerio el 19 de febrero del presente año, con el que comunica el procedimiento seguido respecto de las notas de crédito de las instituciones de Gobierno Central y solicita instrucción del procedimiento a seguir con las instituciones Descentralizadas y Autónomas.

Al respecto, debo señalar que de conformidad con los aspectos tratados en la reunión mantenida el 24 de abril de 2009 con funcionarios de Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Proyecto e-SIGEF y Servicio de Rentas Internas; se analizaron varios procedimientos a seguir con las notas de crédito emitidas por el SRI, concluyendo en lo siguiente:

1. Las instituciones Descentralizadas y Autónomas que al momento mantienen notas de crédito, solicitarán al SRI la efectivización para su correspondiente transferencia a la cuenta PASIVO CIRCULANTE DESCENTRALIZADAS.
2. Las instituciones Descentralizadas y Autónomas que al momento mantienen saldos pendientes de recuperación de IVA de años anteriores solicitarán al SRI la devolución de dichos valores, los que pasarán a la cuenta No. 01110207 PASIVO CIRCULANTE DESCENTRALIZADAS, a efectos de que financien las cuentas por pagar pendientes del año 2008 o el presupuesto vigente. En consecuencia, el SRI a partir de la presente fecha no emitirá notas de crédito por ningún concepto.
3. El SRI notificará a las instituciones Descentralizadas y Autónomas los valores transferidos a la cuenta CCU PASIVO CIRCULANTE DESCENTRALIZADAS.

Atentamente,

María del Carmen Jibaja

SUBSECRETARIA DE TESORERÍA DE LA NACIÓN

MP/R4/EG
2009-05-25
T. 425012
Adj. Arch.: 1 foja útil

Ext. 28850

SRI NOTAS DE CREDITO DESCENTRALIZADAS

Jgc



RUC	Razón Social
1768017430001	DIRECCION DE MOVILIZACION DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
260000920001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
260018030001	MINISTERIO PUBLICO BOLIVAR
660001250001	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
760001580001	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
760035990001	MINISTERIO PUBLICO EL ORO
960002780001	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL
960005610001	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
1260001110001	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO
1260001380001	UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO
1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
1360050490001	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DE MANABI
1660005130001	INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO
1660012770001	MINISTERIO PUBLICO PASTAZA
1758017510001	CAJA CENTRAL FAE
1760005380001	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
1760005540001	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
1760005620001	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
1760013560001	INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL IEPI
1768007390001	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
1768041810001	SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
1768092580001	ECUADOR
1768118410001	CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ESPE - CECAI
1960140470001	MINISTERIO PUBLICO ZAMORA CHINCHIPE
2060002010001	PARQUE NACIONAL GALAPAGOS
2160059960001	MINISTERIO FISCAL DISTRITAL DE SUCUMBIOS